

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1988 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria de Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Eléctrica del Moscoso, S. L.», la instalación de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: L. M. T. a 15/20 KV de 3 000 metros de longitud, desde el C. T. de Lagoas hasta el que se proyecta en Rebordeio-Pozo Negro, Ayuntamiento de Cotobad, con conductor de aluminio-acero tipo LA-56 y una capacidad de transporte de 4.845 KVA a 15 KV y 6.400 KVA a 20 CV.

Un transformador de 100 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en aquella zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1986.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 9 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—4.697-D.

2088

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.155).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea de media tensión y centro de transformación aéreo, en cuartel Guardia Civil, lugar de Ousono, Ayuntamiento de Noya (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea de media tensión aérea a 20 KV de 1.167 metros, con origen en el apoyo número 22 de la denominada «Tambre-Noya» (expediente 27.734), y término en el centro de transformación aéreo a construir, de 160 KVA, con relación de transformación $20 \pm 2,5 \pm 5$ por 100/0,398-0,230 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1986, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 14 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—53-2.

2089

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.177).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en El Ferrol, calle Marín, 50-56, en el que solicita autoriza-

ción administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación en Arovello y derivación de línea media tensión aérea a 20 KV para alimentación al mismo (Mañón), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea de media tensión aérea para 20 KV que parte de la línea media tensión «Ortigueira» a C. T. «Vilarinho», con una longitud total de 784 metros y final en el C. T. a construir, Ayuntamiento de Mañón.

Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA a 20.000 ± 5 por 100/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1986, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—56-2.

ANDALUCIA

2090

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, Escudo del Carmen, 31, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y ajustándose lo solicitado al Decreto 3151/1968, sobre líneas aéreas de alta tensión y vistas las funciones que nos competen según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente del mismo, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de línea de alta tensión aérea a 25/20 KV, con origen en C. T. número 1 de Bátor y final en centro de transformación «El Olivar», término municipal Bátor (Guadix), compuesta por conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados con 1,348 kilómetros de longitud, apoyos metálicos, aisladores cadena 3-ESA-1503 y potencia a transportar 100 KVA y red de baja tensión de 0,312 y 0,328 kilómetros de longitud, cable trenzado de distintas secciones y postes de madera.

La finalidad es la de electrificar el núcleo de población El Olivar, en Bátor (Guadix).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo el cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966,

de 20 de octubre, lo que está solicitado y no resuelto todavía, ante las implicaciones derivadas del condicionado propuesto por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

La presente Resolución no agota la vía administrativa por lo que, sin perjuicio de su fuerza ejecutiva, puede ser recurrida en alzada en el plazo de quince días hábiles y contados a partir del siguiente al que surta efecto la notificación de la misma, ante el Director general de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

Granada 5 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.—7.320-14.

2091

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, Escudo del Carmen, 31, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y ajustándose lo solicitado al Decreto 3151/1968, sobre líneas aéreas de alta tensión y vistas las funciones que nos competen según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente del mismo, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea aérea a 20 KVA, con origen en la Sub. «Pinos Puente», final en apoyo en línea Sub. «Pinos Puente-Illora», con una longitud en kilómetros de 0,820 (D. C.), y 1,082 (S. C.). Dispondrá de conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores suspendidos en cadena 2-ESA-1503, apoyos metálicos y la potencia a transportar es de 1.000 KVA.

La finalidad es la reforma parcial de la línea de alta tensión «Pinos Puente-Illora».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo al cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, lo que está solicitado y no resuelto todavía, ante las implicaciones derivadas del condicionado propuesto por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

La presente Resolución no agota la vía administrativa por lo que, sin perjuicio de su fuerza ejecutiva, puede ser recurrida en alzada en el plazo de quince días hábiles y contados a partir del siguiente al que surta efecto la notificación de la misma, ante el Director general de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

Granada 5 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.—7.321-14.

2092

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, Escudo del Carmen, 31, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y ajustándose lo solicitado al

Decreto 3151/1968, sobre líneas aéreas de alta tensión y vistas las funciones que nos competen según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente del mismo, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de líneas «Iznalloz-Deifontes» a 8 KV y 0,078 kilómetros; Sub. «Nívar-Iznalloz» a 20 KV y 2,173 kilómetros (D. C.); «Iznalloz-Piñar» a 8 KV y 0,214 kilómetros; línea circunvalación «Iznalloz» a 20 KV y 1,437 kilómetros; conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados; aisladores cadena 3-ESA-1503, apoyos metálicos y una potencia a transportar de 2.000 KVA.

La finalidad es la reforma de las líneas de alta tensión circunvalación de Iznalloz.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo al cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, lo que está solicitado y no resuelto todavía, ante las implicaciones derivadas del condicionado propuesto por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

La presente Resolución no agota la vía administrativa por lo que, sin perjuicio de su fuerza ejecutiva, puede ser recurrida en alzada en el plazo de quince días hábiles y contados a partir del siguiente al que surta efecto la notificación de la misma, ante el Director general de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

Granada 5 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.—7.322-14.

CASTILLA-LA MANCHA

2093

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1982, del Servicio Provincial de la Consejería de Industria y Energía en Cuenca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de MT/Caracénilla-Valdecornas de Abajo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de MT, cuyas principales características son las siguientes:

Aérea trifásica, un solo circuito, a 15-20 KV, con una longitud total de 5,945 metros y una capacidad de transporte de 3.300 KW. Origen en la línea de la Peraleja-Caracénilla, propiedad de la Empresa peticionaria, y final en la actual línea de Valdecornas de Abajo.

Conducto, LA-56 sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico a Valdecornas de Abajo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 16 de noviembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Fermín Jiménez Avello.—16.511-C.